



**Séptima Sesión Extraordinaria del Año 2017 del Comité de Transparencia del  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos**

**Personales de Baja California**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

En Mexicali, Baja California, siendo las 14:17 horas del día 10 de agosto de 2017, en la Sede del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California (ITAIPBC), ubicado en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598, de la Colonia Industrial de esta Ciudad, se reunió el Comité Transparencia del ITAIPBC para llevar a cabo la **Séptima Sesión Extraordinaria del Año 2017**, previa Convocatoria; lo anterior, en términos de los artículos 16, 53, 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 107, 108, 109 y 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó a la Secretaria Técnica, María del Pilar Ramos Sodi, pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

**Juan Francisco Rodríguez Ibarra, Secretario Ejecutivo.**

**María del Pilar Ramos Sodi, Titular de la Unidad de Transparencia.**

**Christian Jesús Aguayo Becerra, Coordinador de Verificación y Seguimiento**

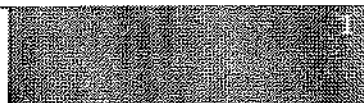
**Martin Domínguez Chiu, Contralor Interno.**

La Secretaria Técnica informó la **existencia del quórum legal** por lo que el Presidente **declaró instalada la sesión**, por lo que se procedió a dar lectura al orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

**I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;**

Séptima Sesión Extraordinaria del Año 2017 del Comité de  
Transparencia del ITAIPBC 11 de agosto de 2017



- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

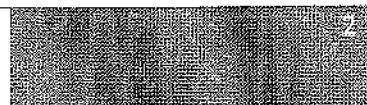
ÚNICO.- Determinar e instruir para que las áreas correspondientes den seguimiento a los recursos de revisión que se han interpuesto derivados de respuestas emitidas en solicitudes de acceso a la información que hayan sido de su competencia.

#### V. CLAUSURA DE LA SESION

Sin comentarios que agregar por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, se somete a votación económica el orden del día propuesto quedando aprobado de manera UNANIME.

Desahogados los puntos I, II y III del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del único asunto específicos a tratar, relativo a *determinar e instruir para que las áreas correspondientes den seguimiento a los recursos de revisión que se han interpuesto derivados de respuestas emitidas en solicitudes de acceso a la información que hayan sido de su competencia.*

El Presidente del Comité de Transparencia hizo uso de la voz y expuso el punto para lo cual, entre otras cosas, manifestó lo siguiente: *"...Lo que sería el cuerpo de la política por la cual se establece el procedimiento a seguir respecto a solicitudes de información correspondientes al instituto de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales que hayan sido impugnadas...lo que nosotros queremos es una política más extensiva la obligación por parte de las áreas, de que cuando de conocimiento antes en este caso estamos hablando de recursos de revisión en contra de nosotros mismos que haya conocimiento de dar respuesta al recurso, desde ese momento se le avisa al área, la solicitud que contestaste la recurrieron, hay que contestar el recurso de revisión ahora y de alguna manera que el área se continúe relacionando...El fin que persigue esta política inminentemente es ser más eficientes, el colmar esa inquietud y ese ejercicio del acceso a la información pública del solicitante entonces cuál es el procedimiento que esta política propone y que lo quiero someter a su consideración... Al procedimiento me voy a permitir dar lectura: "El área competente para atender la solicitud de información deberá remitir la respuesta correspondiente a la unidad de transparencia para que esta sea la encargada de hacer llegar*



la respuesta en su caso al solicitante cuidando que la información proporcionada sea de manera accesible, clara, es decir lo que ya hacemos de que sabes que, yo área por ejemplo secretario ejecutivo debo responder una solicitud de información, yo se la entrego a la unidad de transparencia para que este a su vez se la entregue al solicitante... En caso de que la respuesta haya sido recurrida a través de un recurso de revisión y este haya sido emitido por el órgano garante previo a dar la contestación del mismo la coordinación de asuntos jurídicos deberá turnar copia del expediente al titular del área que remitió la respuesta de acceso para efectos de que en un término no mayor de 3 días haga sus manifestaciones que considere necesarias, es decir te voy a dar vista a ti de cierta manera con el recurso de revisión que se interpuso en contra de la respuesta que diste... Este paso es el paso que va de alguna manera a seguir ligando el área correspondiente para que no se desentienda que su respuesta en sí no satisfizo al solicitante. Esto la coordinación de asuntos jurídicos o la ponencia en su caso hará de conocimiento al secretario ejecutivo y a la unidad de transparencia.... El titular del área administrativa que emitió la respuesta impugnada deberá atender los requerimientos y solicitudes que con motivo de la sustanciación del recurso le serán practicadas, ese podría ser entonces ya por la unidad de transparencia, por el secretario ejecutivo, por la ponencia o por la coordinación de asuntos jurídicos entonces bajo esa óptica la propuesta de esta política es establecer ese procedimiento y así mismo hacerlo del conocimiento de cada área para que refresquemos esa conciencia que tenemos para darle seguimiento a solicitudes de información.

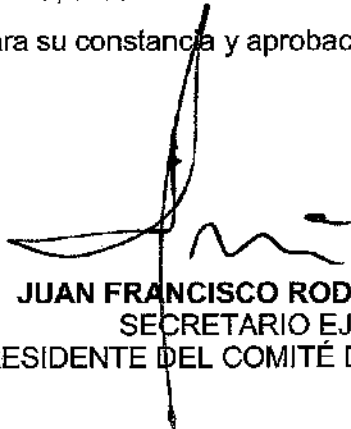
Asimismo, se acordó hacer de este procedimiento un flujo grama, donde se establezcan bien los pasos y los participantes en cada etapa de este procedimiento.

Asimismo, se determinó que adoptar ese mismo formato también sirve de uniformidad en nuestras normas y políticas y se consideró como una propuesta para el Comisionado Presidente a efecto de que se le dé la difusión y se le permita a cada sujeto obligado como una política a adoptar

Sin más comentarios que agregar, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, solicitó a la Secretaria Técnica sometiera a votación lo antes expuesto quedando aprobado de manera UNANIME y resultando el siguiente: **ACUERDO ACT-08-30- Se aprueba la POLÍTICA POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR RESPECTO A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y**

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE  
HAYAN SIDO IMPUGNADAS.**

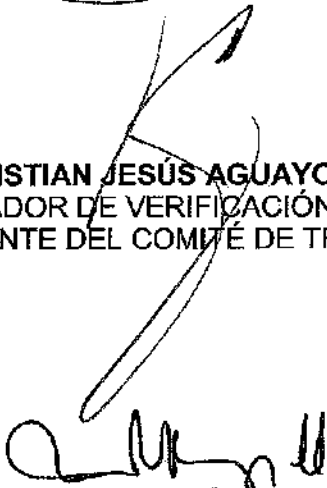
Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia Juan Francisco Rodríguez Ibarra, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al punto V del orden del día, clausuró la Séptima Sesión Extraordinaria del Año 2017 del Comité de Transparencia del ITAIPBC, a las 14:36 horas del día 10 de agosto de 2017, firmando los que en ella participaron para su constancia y aprobación.



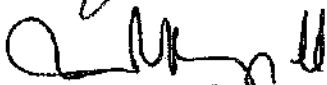
**JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**MARÍA DEL PILAR RAMOS SODI**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARIA TÉCNICA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC



**CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA**  
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**MARTÍN DOMÍNGUEZ CHIU**  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CONTRALOR INTERNO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

